

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 09 de Junio de 2022. A Despacho la presente demanda. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 877
RADICACIÓN No. 2022-289**

Palmira, nueve (09) de Junio de Dos Mil Veinte y Dos (2.022)

Correspondió por reparto, la demanda de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR, interpuesta por la Defensora de Familia de I.C.B.F., Dra. Nelly Montaña, en representación del adolescente JOSEPH LOPEZ GARZON, a solicitud de la tía paterna, KATHERINE GARCIA ALEGRIA.

Efectuada su revisión preliminar, se observa que presenta el siguiente defecto que impone su inadmisión:

1. El registro civil de nacimiento del padre del adolescente, señor JAMES LOPEZ ALEGRIA es ilegible para corroborar la calidad de tía paterna que dice ostentar la señora KATHERINE GARCIA ALEGRIA LOPEZ (Art. 84 C.G.P.).

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda y concédase a la parte actora, el término de cinco (5) días, para que corrija los defectos advertidos, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 88** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira **Junio 10 de 2022**

La Secretaria. _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito

**Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **665f74bb143bd1ac567775a0c66fb551e0a7295dd6efab0f4c8471fe857b293c**

Documento generado en 09/06/2022 08:39:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>